

La Escuela

Segoviana

SEMANARIO DE ENSEÑANZA

Comité de Redacción

Pedro Natalias.
Angel Gracia.
Julio Fuster.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Precio de suscripción: 10 pesetas al año

Toda la correspondencia
al Director
SAN JUAN, 8, 3.º

No se devuelven los originales

Sección de Colaboración

Presupuestos aristocráticos

II

Los compañeros Hernández, Revaque y Casero, califican así los presupuestos de 1932 y 1933 de que ya empezamos a hablar en el trabajo anterior.

No les falta razón, sino que les sobra, para adjudicarle este apellido, y al efecto dicen:

«Hemos indicado que los presupuestos de Instrucción pública en España, dentro de su tradicional pobreza, son unos presupuestos aristocráticos contando inclusive los de 1932, a pesar de los esfuerzos de Marcelino Domingo.

Veamos los números.

Y a continuación nuestros afortunados compañeros, con profusión de datos, demuestran la aristocracia de los dos presupuestos.

«Concediendo—dicen—y creemos no pecar de parcos o interesados, un gasto doble por alumno a los Institutos y cuádruple por alumno universitario, el presupuesto de Primera enseñanza debería ser quince veces mayor que el de Secundaria y Universitaria. En 1932 era trece veces mayor que el de Segunda enseñanza y diez veces mayor que el de Enseñanza Superior.

«En 1933 los gastos de Primera enseñanza son el 64,84 por 100 del total del presupuesto; en Segunda enseñanza el 5,74 por 100 y en la Enseñanza Superior el 8,25 por 100. Comparado solo con el anterior resulta, que mientras en Primera enseñanza desciende el porcentaje en más de cuatro unidades, ya que allí había el 69,38 por 100, en la Segunda enseñanza, que tenía el 5,45 por 100, aumenta un 0,30 y en la Enseñanza Superior, que tenía un 6,84 por 100, aumenta un 1,41 por 100. Y así resulta que en 1933, en los primeros presupuestos de la República lo que gasta el Estado, en absoluto, en educar a la clase popular, a toda la infancia de la nación, entre los tres o seis años hasta

los catorce, es poco más de 11 veces de lo que gasta en la instrucción de los adolescentes de la burguesía y clase media bien acomodada y menos de ocho veces de lo que gasta en preparar a las clases privilegiadas para que sigan en su papel de clases directoras, a pesar de su reconocida enemistad al régimen.»

Hacen referencia seguidamente a los 25 millones que del empréstito de 400 se hizo para la tan necesaria construcción de escuelas; a más de ser sólo el 66,70 por 100 del total presupuesto para gastos temporales, tal vez tenga mucho en su origen de deslumbrar al vulgo no iniciado, el cual supondrá que se ha hecho una gran obra escolar cuando vea edificios hermosos. Sin dejar de reconocer—continúan—que hacía falta dedicar importantes cantidades a la construcción de escuelas, entendemos que emplearlos de golpe, al propio tiempo que se le niega al maestro toda mejora y en que se le hace objeto de desconsideraciones graves, es cerrar a piedra y lodo el sepulcro de Giner y enterrar en vida al señor Cossío, a quien verbalmente se venera, mientras se abandona por completo su profunda interpretación espiritual de la educación.

«Mirado en conjunto uno y otro presupuesto, de los doscientos y pico de millones del de 1932 pasa a los trescientos y pico en 1933 con un aumento de 43 millones y medio.»

Y después de detallar en qué partidas van los aumentos y en cuáles las disminuciones, números de que hago omisión por no copiar todo el folleto, pero que no tienen desperdicio; después de dedicar sendos párrafos a la baja de 336.430 pesetas en material de primera enseñanza, dicen: «¿Tan bien dotadas están nuestras escuelas de medios de instrucción, tan fuerte es su consignación para material, que todavía ha encontrado el Ministerio y han aprobado las Cortes algún margen de economía en este servicio? Si a la muchedumbre de inconsecuencias y desaciertos que contiene los presupuestos de 1933 le falta uno con categoría de «inri», helo aquí en esta rebaja de los créditos destinados al material de primera ense-

nianza, cuando se mantiene una consignación de unas 160 pesetas anuales por este concepto para clases de 50 a 100 alumnos».

Tras más números y continuados estudios sobre las distribuciones, vienen a resumirlo de esta forma: «Aumentos en 1933 para primera enseñanza en cifras globales 13 millones, que representan un 7,54 por 100; en Institutos 4 millones, que hacen un 37,14 por 100 y en Universidades (difíciles de computar por la mezcla con otros créditos), puede calcularse en un 25 o 30 por 100 sobre los números de 1932. Es decir que proporcionalmente el aumento en Institutos y Universidades ha cuadruplicado al de escuelas nacionales.

«¿Y cuándo se hizo esto? Esto se hizo en un momento en que se nos decía y ahí está la Memoria de la Permanente para comprobarlo, que los agobios económicos obligaban a negar un millón de pesetas para aliviar a las categorías intermedias de nuestro escalafón.

«La economía del país que no podía tolerar un incremento de dos millones sobre un presupuesto de 162, holgábase luego lo suficiente para cargar 4 millones a presupuestos de 10 y 14, respectivamente.

«Pero no hemos acabado todavía, porque como se habrá observado, no ha aparecido hasta aquí la visión del profesional, aunque se haya visto al profesional en algún comentario.

«Y nosotros no desdeñamos el fin de demostrar la con-textura inadecuada de los presupuestos de Instrucción pública; al contrario, nos conviene demostrar que sabemos elevarnos por encima de la misión estrecha que nos ofrece nuestro interés particular; pero cuando el desdén de nuestros intereses toma los caracteres agudísimos que se ven en los de 1933, de manera que llega a afectar dolorosamente a nuestros sentimientos de propia estimación, nosotros no podemos dejar de considerar nuestro interés, ni de poner en primer plano la querrela de nuestros sentimientos lastimados».

Hacen notar luego cómo de los 13 millones de aumento, 10 se precisan para sostener las escuelas creadas en 1932, siendo poco más de tres millones aparentemente los concedidos para mejora económica del Magisterio. Aparentemente—dicen—porque en realidad no hubo más que las 100 plazas de 9.000 pesetas a que se redujeron las 200 ofrecidas y la desaparición de la categoría de 3.500. Esto es, poco más de dos millones y medio. A esto hemos de añadir que con anterioridad se había reconocido legalmente al Magisterio el sueldo mínimo de 4.000 pesetas, con lo que podemos afirmar que para la mejora auténtica del Magisterio, que consiste en caminar hacia una estructura racional del escalafón, no nubo más que las 600.000 pesetas de las 100 plazas de 9.000. Esta es la realidad formidable y vergonzosa, añadimos nosotros».

Con lo expuesto debe haber lo suficiente para ver la jerarquía social-docente de estos presupuestos que estudiamos, pero aún apreciará mejor en los capítulos que siguen.

Miguel Andrés Sánchez

Representante de la Nacional en Segovia

TRIBUNA LIBRE

Maestro: ¡levántate y anda!

Si las cuestiones atañentes a la enseñanza primaria han estado siempre relegadas al olvido por todos los políticos de todos los tiempos, que poco o nada se han preocupado de la escuela y el maestro; si debido a esta dejadez y pasividad se han acumulado en tiempos pasados en las altas esferas oficiales de resolución de cuestiones de verdadera importancia, amén de su urgencia, no es menos cierto que el coeficiente de despreocupación y atasco, nunca ha llegado a alcanzar los límites que en la actualidad alcanza.

Un cúmulo enorme de asuntos que demandan inmediata resolución y que no es preciso enumerar minuciosamente, duermen el sueño de los justos en el Ministerio y Dirección sin que la nutrida salva de protestas que a diario desparrama la prensa, tengan eficacia suficiente para mover a las autoridades a un impulso acelerativo de esas cuestiones.

Y es un día cuando la Dirección general promete estudiar rápidamente unas nuevas bases para un inmediato concurso de traslado.

Y otro cuando la «Gaceta» es portadora de la creación y distribución de 4.000 plazas, con cuyos ascensos podíamos mejorar «un poquito»; pero que, a renglón seguido, quedan sin efecto por falta de consignación.

Otro cuando se reconoce derecho a ingresar en propiedad a opositores procedentes del 28 que realizaron los cursillos de quince días y a pesar del tiempo transcurrido aún hay muchos sin colocar.

Otro... ¿Para qué continuar? Necesitaríamos la mitad del periódico si pretendiéramos enumerar las cuestiones pendientes de solución y que el Magisterio todo conoce y ansía.

Pero el colmo, el non plus, de las injusticias y del desprecio hacia nuestra sufrida clase, culmina en la orden cursada a las Secciones y habilitados para que confeccionasen las nóminas de adultos con sólo veinte días de noviembre... ¡Esto nos faltaba! ¡En lugar de ascensos se decretan u ordenan descensos! Me parece una «inri» demasiado grande y que ninguna otra clase le soportaría.

Y yo pregunto: ¿Pero es que los maestros piensan continuar por el camino de la «súplica respe-

tuosa» carente en absoluto de eficacia? ¿Pero es que el Magisterio no está hartó de sufrir humillaciones y desprecios y aún se conforma con las vanas promesas de mejora que ha tiempo truenan sus oídos sin plasmar nunca en realidad?

No. Por dignidad profesional salgamos al paso de tanta iniquidad y todos a una repitamos a la superioridad las palabras que dijera Cicerón a Catalina: «¿Hasta cuándo habéis de abusar de nuestra paciencia?»

Varios compañeros han insinuado la idea — que calurosamente aplaudo y hago mía — de aprovechar unas vacaciones, las de primavera, para celebrar Asambleas o reuniones provinciales de las que surja una valiente y nutrida comisión que se entreviste en Madrid con las autoridades y energicamente les haga saber que los maestros todos estamos cansados de sufrir postergaciones y por tanto decididos a no suplicar más lo que, legalmente y en justicia se nos debe.

Y como solución al problema de las clases nocturnas, ¿no habría sido de un gran efecto la reuñicia «general» a dichas clases?

Los maestros más destacados y los residentes en las capitales tienen la palabra.

Y termino dirigiendo al Magisterio aquella bíblica frase que encabeza este escrito y que ha servido de título a una bellísima novela de un querido compañero: Maestro: «¡Surget et ambula» ¡Levántate y anda!»

Jesús Segoviano

Montejo de Arévalo (Segovia).

Sección de Pedagogía

DEL HACER EN LA ESCUELA

TEMA: LA VELOCIDAD

La velocidad es la característica de los tiempos actuales. La velocidad está realizando la transformación del mundo.

Los pueblos que estaban alejados, separados, y aislados, se acercan y se comunican. El automóvil y el aeroplano acortan las distancias e intensifican la vida humana de relación.

Por la velocidad, el hombre, que caminaba penosamente por la costra terrestre, hoy surca los mares profundos, como los peces, y el aire, como las aves.

El desarrollo veloz de las ondas eléctricas transporta la palabra de un confín a otro del globo, casi con la misma rapidez con que brota el pensamiento. Nos podemos hablar y nos podemos ver en imagen, a través de enormes distancias, gracias a los prodigios de la ciencia moderna movidos por la velocidad.

El mundo va resultando cada vez más pequeño.

En el orden moral, se unifican las costumbres, se inician corrientes de confraternidad, de comprensión y de armonía entre los humanos de todas las razas y pueblos.

Como la función crea el órgano, ante esta vida de relación más frecuente e intensa, surgen los organismos correspondientes; abundantes congresos, asambleas y asociaciones internacionales, confederaciones de pueblos, la Sociedad de Naciones, el proyecto de Federación europea.

Hasta en el lenguaje repercuten los efectos de la velocidad. Los idiomas se modifican por las influencias recíprocas del intercambio continuo; además, por las nuevas palabras de las nuevas cosas. Muchos vocablos han variado de significación. Volar, por ejemplo, no expresa hoy la misma idea que cuando sólo volaban las aves.

He ahí unas cuantas anotaciones de observación vulgar que pueden servir a un buen maestro como sugestión para una serie de lecciones alrededor de ese punto inicial de la velocidad: *centro de interés*.

Sin alterar la marcha del programa de la escuela, pueden desarrollarse sobre esa base lecciones de lenguaje, de geografía, de historia, de ciencias... de todas las materias.

Y consiguientemente, pueden formar los alumnos un cuaderno monográfico de deberes escolares, con dibujos, fotografías, mapas, gráficos, recortes, etcétera.

¿Habrá algún maestro que quiera ensayar en su escuela ese cuaderno de deberes acerca de la velocidad?

RUEDA

SUGESTIONES

- 1.º ¿Pueden estar de acuerdo los individuos de una nación en cuanto a los estudios que han de hacerse en la escuela primaria?
- 2.º La adaptación al medio circundante, ¿significa someterse a él sin modificarle?
- 3.º ¿Existe algún antagonismo entre los intereses del individuo y los de la sociedad en que vive?
- 4.º ¿Es la sociedad una mera institución que existe solo para provecho del individuo?
- 5.º Si nuestros ascendientes, a través de todo lo pasado, han evolucionado sin una ciencia de la educación, ¿podríamos nosotros progresar sin ella?
- 6.º Si una persona no obra tan bien como sabe y puede, ¿qué defecto de educación revela?
- 7.º ¿Recuerda usted algunos principios de Platón que pueden ser sostenidos y justificados científicamente?
- 8.º ¿Tienen los niños de hoy, a causa de la evolución y de la herencia, mayor capacidad para la adquisición de nociones que la que poseían los niños de hace cien años?

9.º ¿Evoluciona todavía el hombre? ¿Podemos sospechar que adquirirá algún nuevo sentido o capacidad mental que hoy no posee?

10. ¿En qué extensión la inteligencia de un individuo pasa por estados de desarrollo mental análogos a los de inteligencias de animales inferiores?

11. ¿Qué quiere decir «libre albedrío»? ¿Qué, determinismo? ¿Desde qué punto de vista podemos decir que «hacemos nuestro gusto», lo que «queremos»?

12. ¿Es verdad que las almas fuertes se encuentran en cuerpos débiles? ¿Podría usted citar una docena de biografías de grandes hombres en semejante caso?

13. ¿Qué explicación se puede dar del hecho de que grandes hombres hayan sacado poco fruto de su asistencia a la escuela y que merecieron en su infancia el calificativo de «pusilánime», de mentalidad débil?

P.

DE HABILITACION

En el número 96 de LA ESCUELA SEGOVIANA viene un agresivo artículo firmado por el señor habilitado de los maestros del partido de Riaza, en el que se mete primero con algunos maestros del mismo, diciéndoles que tratan de destituirle de habilitado y «que incluso solicitaran de la Dirección general se nombre un habilitado para ellos solos».

Después embiste contra un pacífico recaudador de contribuciones que ha sabido dar gusto como pagador a todos los maestros que han desfilado por Riaza y sus alrededores (en un lapso de tiempo que pasará seguramente de veinte años) hasta que el señor Azuara vino de maestro a Riaza; más tarde, ataca a un ser imaginario, diciéndole «que en tiempos de la dictadura se vanagloriaba de poder ser alcalde para perseguir al secretario de su pueblo»; enseguida, arremete contra un señor comerciante de esta villa (pagador de los maestros desde hace cuarenta años) y le dice que quiere coaccionarle, que es un cacique de abolengo y otras lindezas por el estilo, y, por último, contra mí, achacándome que muevo y dirijo a los maestros, que no reparo en poner en discordia a los compañeros y que deseo a todo trance la habilitación.

Pues bien, situándome en un plano superior al suyo y guardando los mayores respetos al compañero, daré cumplida contestación a su artículo.

Haré un poco de historia, dice el señor Azuara, y yo digo, se ha hecho media historia del asunto, haré yo la otra media.

Al esposo de la señora maestra de Aldealázar y al señor maestro de Saldaña les dijo el señor

Azuara, a raíz de su elección, y ellos así lo aseguran hoy mismo, que no pensaba mover ningún pagador y por el artículo del señor Azuara sabemos que dió la pagaduría de Ayllón a don Alberto García.

Fué el hijo del señor Montejo a entrevistarse con él en Riaza y le dió, el mismo Azuara, palabra de que don Julio seguiría siendo pagador, probándose esto con una carta escrita por el señor Azuara el 11 de Agosto último y que en uno de sus párrafos dice así: «Ya te dirá el hijo de don Julio el procedimiento que creo lógico seguir para poder deshacer lo hecho».

El deshacer lo hecho era retirar la pagaduría a Alberto García y dársela a Julio Montejo, y el procedimiento consistía en llevarle un documento firmado por ocho o diez maestros, que declarasen que estaban conformes en percibir la paga en casa del señor Montejo.

Fundados en esto los maestros del Centro tuvimos una reunión y redactamos el siguiente documento: «Los que suscriben, maestros nacionales del partido de Riaza, solicitan de su habilitado don José Azuara que mande sus haberes a don Julio Montejo, por merecernos plena confianza y venir este señor desempeñando la pagaduría desde hace bastantes años, con nuestra mayor satisfacción. Ayllón, 20 de agosto de 1933». Firman este documento 19 maestros.

Se presentó este escrito al señor Azuara y... se le saltó a la torera; no hizo caso alguno de él; en vista de lo cual, don Segundo de Agueda don Félix Gonzalo y don Francisco Hernando, todos ellos maestros, convocaron a una reunión de los maestros del Centro el 24 de septiembre y, entre otros acuerdos, se tomó el siguiente: «Protestar de la conducta de nuestro habilitado don José Azuara, por la desconsideración y menosprecio con que son tratados desde su nombramiento, negándose a admitir la petición que por indicación del mismo habilitado le ha sido dirigida y por sostener el señor Azuara el criterio de que los que no le han votado, no tienen derecho a dirigirse a él como tal habilitado». (Este último extremo se puede probar por escrito.) Siguen a este documento otras 19 firmas, rubricadas y todo.

Veán los señores maestros de la provincia cómo procede el señor Azuara y hagan ellos mismos los comentarios que les sugiera su buen juicio; yo no hago ninguno.

Dice el señor Azuara que los maestros de esta pagaduría «tuvieron varias reuniones, firmaron instancias, etc., etc., guiados siempre por el señor Arranz y don Julio Montejo» y dice también «que el señor derrotado en la elección pasada mueve», no dice a quién mueve, pero yo supongo que será a los demás maestros.

¡Muchas gracias por el honor que esto supone

para mí, pero... ¿Ha reparado el señor Azuara a qué altura deja a los otros 25 maestros que cobran en Ayllón? Por lo visto no son ellos capaces de ninguna iniciativa, tengo yo que guiarlos. ¡A ver si llega el atrevimiento del señor Azuara hasta suponer que los maestros de estos pueblos no hacen más que lo que yo les mande!

Y el señor Montejo, persona ajena al Magisterio y que no tiene por qué estar enterado de los asuntos escolares, ¿también *guía*, también es el mentor de estos parvulitos?

¡Qué cosas se le ocurren al compañero Pepel!

No tengo yo por qué hacer la defensa de estos compañeros; ellos la harán, si quieren, pero sepa nuestro flamante habilitado que todos discurren por cuenta propia; cuando firman el acuerdo que se toma en una sesión, se dan perfecta cuenta de lo que hacen, son ya grandecitos, crecitos y no necesitan guías ni mentores.

Dejo sin contestar que «en tiempos de la dictadura se vanagloriaba de poder ser alcalde», etcétera», porque yo no he sido nunca alcalde ni he deseado serlo, ni he perseguido al secretario de mi pueblo. El señor Azuara me debe haber confundido con algún otro; vamos, yo no acierto a comprender por qué puede decir eso de mí el señor Azuara.

Los que me conocen saben bien la amistad tan íntima que me une al secretario de mi pueblo, mi entrañable amigo Martín, y, por otra parte, ¿qué tienen que ver la dictadura, la alcaldía y el secretario con nuestros asuntos? ¿Por qué saca usted a relucir esas viejas y falsas historias?

Si el señor habilitado se cansa ya de seguir siéndolo, si encuentra dificultades para desenvolverse, si no acierta a tener satisfechos a los que le han elegido, déjelo en buena hora, que eso parece desprenderse del artículo que estoy comentando, pero no nos maree con poner el cargo a mi disposición, puesto que eso saben todos los maestros que es una grandísima... simpleza, ni diga que yo le creo dificultades de ninguna clase, porque es una falsedad inicua; se las crea él solo con su manera de proceder.

Yo le aseguro (y me pueden creer los maestros), que pasada la elección y las reuniones del 20 de agosto y 24 de septiembre no me he ocupado para nada del señor Azuara.

Y en cuanto a propalar entre los compañeros la discordia que me atribuye, está completamente equivocado; aprecio yo muy mucho al compañerismo para meterme a sembrador de zizaña. Sus oficiosos noticieros no le han informado bien.

Antes de terminar daré una lección al señor Azuara; le haré comprender que *no me derrotó* en la elección como dice en su artículo, porque en su afán de molestar me dice «quien por ser derrotado en la elección pasada», etc., etc.

En la primera elección luchamos el señor Azuara, el señor Calle y un servidor. El primero tuvo cinco o seis votos más que yo, y yo tuve algunos más que el señor Calle. En la segunda *yo me retiré voluntariamente* y lucharon solos él y el señor Calle. No hubo, por lo tanto, tal derrota, señor Azuara.

Basta por hoy, porque si el señor director del periódico no corta la discusión y el señor Azuara me vuelve a aludir lo más mínimo en otro artículo, seguiré hablando alto y claro, porque no me faltan razones y hechos que oponer a las fantasías del señor Azuara.

Ayllón, 9 de enero de 1934.

Miguel Arranz

©©

NOTA.—Satisfechos ambos compañeros en sus deseos de que se publicaran sus puntos de vista, nos vemos en la precisión de cortar toda polémica que pueda degenerar en tipo personal. Por tanto, nos veremos precisados a dar por terminado este asunto, que en parte nos duele por lo enojoso que resulta entre compañeros.

SOCIETARIAS

“JUSTICIA Y CARIDAD,”

Consideramos interesante dar a conocer la reforma que en el Reglamento de «Justicia y Caridad» se introdujo en la sesión que esta Asociación celebró en 22 de diciembre último, por existir varios socios en esta provincia.

Reforma aceptada por la Asamblea

Art. 12. La cuota mensual ordinaria que pagará el inscripto a la Asociación, se regulará por la edad que cuente a su ingreso en la siguiente forma:

A) Los que ingresen antes de cumplir 40 años de edad pagarán hasta los treinta años 7,50 pesetas; de 30 a 55, diez, y de 55 en adelante 12,50 pesetas.

B) Las cuotas mensuales de los que hasta su ingreso cuenten de cuarenta a cincuenta años, serán: de 40 a 50, 10 pesetas; de 50 a 60, 12,50 y en adelante 15.

C) Las cuotas mensuales de los que a su ingreso cuenten de 50 a 60 años serán: de 50 a 55 12,50 pesetas y en adelante, 15.

CH) Las cuotas mensuales de los que a su ingreso cuenten más de 60 años serán: de 60 a 65 20, y en adelante, 25 pesetas.

Los ingresos que se obtengan en virtud de las cuotas anteriores y los intereses que produzcan, constituyen el capital social.

Art. 13. Todo socio al ingresar abonará la cuota de entrada de 25, 30, 40 o 50 pesetas, según pertenezcan a cada uno de los apartados A. B. C. y CH.

Además, todo socio abonará un suplemento de 0,50, 1, 2 o 3 pesetas, respectivamente, según verifique los pagos de sus cuotas por meses, trimestres, semestres o años.

Las cuotas de entrada y los suplementos constituyen el capital destinado para gastos de administración.

Art. 14. Cuando el capital administrativo sea superior a 1.000 pesetas, se ingresarán periódicamente cantidades en la Caja de auxilios reintegrables.

Art. 15. Tienen derecho al percibo del socorro las familias de los socios que fallezcan y consten como tales, ajustándose en cuanto a la cuantía a la siguiente escala: 125 pesetas si el fallecimiento ocurre dentro del primer mes de socio; 250 si ocurre en el segundo mes; 375 si en el tercero, y así sucesivamente, aumentando 125 en cada uno de los cuarenta primeros meses, o sea hasta la cuantía de 5.000 pesetas, cuya cantidad no sufrirá alteración para todo el que fallezca antes de cumplir los cinco años de socio.

A partir del quinto año la cuantía del socorro se ajustará a la siguiente escala:

Del sexto año al décimo, 6.000 pesetas.

Del 11 al 15, 7.000 pesetas.

Del 16 al 20, 8.000 pesetas.

Del 21 al 25, 9.000 pesetas.

Del 26 en adelante, 10.000 pesetas.

Quedan suprimidos los artículos 20 y 23, no admitiéndose cuotas múltiples.

Art. 40. El capital social no podrá ser destinado, bajo ningún pretexto a otros usos que los expresamente determinados en este reglamento.

Art. Todo socio, por el mero hecho de serlo, está obligado a hacer una activa propaganda de esta Institución, entendiéndose que la pasividad o aversión manifestada a la misma son cualidades negativas y contrarias al espíritu de solidaridad de clase, y como tales susceptibles de corrección disciplinaria, comprendidas en el artículo 41 de este Reglamento.

Art. El domicilio legal de esta Asociación es Palencia y el social, el Grupo Escolar «Alonso Berruguete».

Caja de Auxilios

Se proyecta la creación de una Caja de Auxilios reintegrables, con capital y régimen económico y peculiar, y al efecto se aceptan los siguientes artículos y modificaciones a las reglas para su funcionamiento.

Artículo a). Se establece una Caja de Auxilios reintegrables la cual funcionará con capital propio independiente del capital social y se nutrirá de los siguientes recursos:

1.º Con la cuota de cinco pesetas que todo socio que desee tener derecho al usufructo de los

beneficios de la Caja, ingresará en el momento de ser alta en la Asociación.

2.º Con la cuota anual de una peseta de los socios inscriptos en esta Sección.

3.º Con las cantidades que se destinen del capital administrativo.

4.º De las cantidades que por el propio funcionamiento de la Caja de Auxilios quedan en beneficio de la misma.

5.º De los donativos que se reciben con destino a estos fines.

Art. b). Si algún asociado no satisfizo la cuota de cinco pesetas en el momento de ingreso, no podrá hacer uso de la Caja de Auxilios reintegrables y sólo será admitido en la misma, después de abonar las cuotas de entrada y las anuales retrasadas, más 25 pesetas en concepto de recargo.

Art. c). Mientras la Caja destinada a este fin no cuente con el capital de 40.000 pesetas, queda autorizada la Junta directiva o Comisión permanente para disponer hasta esa suma del capital social; concediéndose los auxilios conforme a las reglas que acuerde la Junta general.

Art. d). Cuando el capital de la Caja de Auxilios sea superior a 50.000 pesetas, la Junta general podrá destinar cantidades a aumentar el socorro de los socios que fallezcan contando cinco años en esta Sección.

Reglas para la concesión de auxilios reintegrables

La concesión de auxilios reintegrables que establecen los artículos a), b) y c) del Reglamento de esta Asociación se ajustará para su concesión a las siguientes reglas:

1.ª Todo socio con derecho a disfrutar de los beneficios de la Caja de auxilios reintegrables podrá solicitar cantidades de dicha Caja cuya devolución hará en los diez, veinte o cuarenta meses siguientes, al en que se hizo cargo de la cantidad contenida.

2.ª Cuando los auxilios no excedan de 500 pesetas pueden reintegrarse de una vez al finalizar la mitad de los plazos marcados en la regla anterior.

3.ª Cada petición de auxilio vendrá acompañada, a fin de sufragar los gastos que esta parte de la administración lleva consigo de 1,50 por cada 50 o fracción de 50 pesetas que se soliciten si la devolución se ha de hacer en diez meses de una peseta y cincuenta céntimos por cada 25 o fracción de 25 pesetas que se soliciten, si el reintegro se hace en 20 meses y de 1,50 por cada 15,50 pesetas o fracción de 12,50 que se soliciten, si el reintegro se hace en 40 meses, cuyas cantidades se ingresarán en la misma Caja de Auxilios.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la concesión de auxilios bajo cualquier aspecto, serán satisfechos por los interesados.

4.^a El crédito de cada asociado está representado por el total de cuotas mensuales pagadas, pudiendo solicitar hasta 2.000 pesetas del mismo que es la cantidad máxima que se puede conceder a cada asociado.

Los menores no pueden pedir auxilios, pero a sus inscribientes se les considera aumentado su crédito en una cantidad igual a la pagada por ellos.

5.^a Cuando la petición exceda de 500 pesetas, vendrá avalada en todos los casos por dos socios que pertenezcan a la Caja, quienes no podrán hacer uso del derecho de petición de auxilios hasta que el deudor haya reintegrado la suma recibida.

6.^a Todo solicitante del auxilio está obligado a declarar si disfruta de auxilios económicos del Estado o de cualquier institución profesional y que renuncia a solicitarlos en tanto tenga pendiente de reintegro cantidad alguna en esta Asociación, a no ser que solicite aquél expresamente para amortizar este.

7.^a En cualquier momento puede el favorecido amortizar de una vez toda la deuda.

8.^a Todo socio de la Caja podrá hacer uso del derecho de petición siempre que al solicitar auxilios no tenga pendiente de pago cantidad alguna a la Asociación, ni ningún otro deber social incumplido.

9.^a Cuando un socio haya solicitado auxilios de la Caja, no podrá solicitar otro nuevo hasta pasados seis meses de la liquidación del anterior.

10. Si algún socio no hace uso del auxilio concedido dentro del mes siguiente a la fecha en que se tome el acuerdo podrán retirar su firma aquellos que la hubiesen puesto para responder de su pago, y bastará que uno de ellos la retire para considerar anulado el citado acuerdo.

11. Los auxilios serán garantizados:

1. Con el haber personal del asociado.
2. Por las firmas de los que avalan la petición.
3. En caso de liquidación, con arreglo al artículo 21 del reglamento, con la cantidad que le corresponde percibir, y en caso de fallecimiento con la que le corresponda como socorro a la familia, y liquidando con los herederos después de extinguir la deuda.

12.^a En el momento de retirarle el auxilio dejará un recibo y una orden para que el Habilitado respectivo pueda hacerle el descuento mensual que se fije en el acuerdo de concesión.

Los que no tengan relación con los Habilitados enviarán las cantidades directamente al presidente.

Si el deudor no paga normalmente, será dado de baja en la Asociación después de exigirle por la vía de apremio, si necesario fuese, la cantidad adeudada, siendo también responsable de la misma mancomunadamente, cuantos avalen su petición, si tampoco lo hiciesen también serán dados de baja todos con pérdidas de sus derechos si-

guiendo contra ellos el mismo procedimiento judicial.

Para poder reingresar deberán cumplir previamente las obligaciones incumplidas además de lo prescrito en el Reglamento.

(Continuará)

Mostacilla pedagógica

¿Problemas pendientes?

Chufia, chufia...

Nada hay tan socorrido como saberse hacer el sordo a tiempo... Lo malo es que en nuestro Ministerio no debe haber más que *tapias*.

Claro, que hay una disculpa: la pesadez de los maestros pidiendo gollerías a porrillo. Ejemplos: que se les pague la gratificación por las clases de adultos; que se segreguen del concurso para cursillistas las plazas de poblaciones importantes, y así, por el estilo, *un porción* de cosas más.

¡Tabú!

Debe ser cuestión de coquetería eso de la edad de los interinos. Se dice, desde hace tiempo, que se están revisando los expedientes de los maestros que desempeñan interinidad. ¿Cuándo se acaba la revisión? A ver si va a resultar que en el Ministerio provincial en vez de *tapias* hay cortos de vista. Nosotros creemos, como más seguro, que las partidas de nacimiento de los *jovencitos* interinos estarán apollilladas o escritas en lengua muerta. ¡Tan viejas son!

Ni galgos ni podencos

¡Quietos para! ¿Cuándo vais a tener una *mlaja* de juicio, queridos profesionales y cursillistas? Sí, hombre, sí, 4.000 pesetas... y un jamón. ¿Delante? Cualquiera, qué más dá.

Al fin, unos y otros llegaréis a la jubilación sin resolver el pleito. Próximamente lograréis entrar en el Escalafón con el número 23.000. Lo demás es una sencilla regla de dividir.

Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza

ENTRADAS

Comunican apertura de clases de adultos, los Consejos locales de San Martín [y Mudrián y San Miguel de Bernúy, por doña Nicolasa Sevillano y don Ramón Mínguez, respectivamente.

—Idem de Bercimuel, don Carlos] Sebastián.

—Don Alejandro Laguna sobre consulta de material de adultos.

—El Consejo provincial sobre la baja del señor Gil Martín en Melque y su nombramiento para Sanchonuño.

—Doña Engracia Contrera, de Prádena sobre no-

tificación del recibo sobre acuerdo recaído en su expediente.

—Doña Pilar Ramiro, de Valdevacas de Montejo, comunica su posesión como maestra interina.

—Don Marcos de Andrés, de Sotosalbos remite hoja de servicios para certificar.

—Doña María Fuencisla Blázquez comunica su jubilación en Revenga.

—Doña Leonor Garzón remite sus documentos de la toma de posesión de Carbonero el Mayor.

—El Consejo local en Carbonero el Mayor, comunica la toma de posesión de doña Leonor Garzón, don Martín Gómez y don Daniel Martín.

—Doña Visitación Tomé, de Segovia, solicita su inclusión en nómina.

SALIDAS

Se remite a Madrid la confirmación de maestra en propiedad de la señora maestra de Muñopedro doña Jacoba González.

—Idem comunicando que don Telesforo Sánchez López es alta en el Escalafón.

—El Consejo local de Veganzones comunica el acuerdo recaído en el expediente de clasificación de doña Julia Gil.

NOTICIAS

Letras de luto

Nuestro miembro de Redacción y compañero Angel Gracia, pasa por el dolor de la pérdida de su querida madre.

Nuestro más sentido pésame y compenetración en momentos de tan intenso dolor.

LA ESCUELA SEGOVIANA, y con ella seguramente nuestros lectores, se asocia y envía el pésame que nace de la amistad y compañerismo.

Descanse en paz tan bondadosa señora, y sus hijos, junto con nuestra compañera Fuencisla Moreno, el consuelo necesario para los actuales momentos.

Direcciones de graduadas

Ha sido propuesto para la Dirección de la escuela graduada de niños de Cuéllar, don Juan Monje Cebrián, maestro ne Fuentepelayo.

Los maestros particulares

Se ha celebrado una Asamblea del Magisterio particular de España, donde se han aprobado conclusiones que se refieren a las formas de entrada en el Magisterio oficial, a las subvenciones a los Centros de enseñanza privada, al intrusismo en la enseñanza, al almanaque escolar y a la no representación del Magisterio particular en la Delegación regional de Primera enseñanza de Cataluña.

Estas conclusiones han sido entregadas al ministro de Instrucción pública y a los diputados para que se les dé estado parlamentario.

Sesión del Consejo

A la hora de cerrar este número se halla el Consejo provincial celebrando sesión. Por esta causa no nos es posible dar la información acostumbrada.

Institutos

En todos los internados dependientes de Institutos nacionales de segunda enseñanza se creará el 2 por 100 de plazas gratuitas para alumnos pobres que residan en localidades donde no existan Centros de segunda enseñanza.

El Instituto de Alcalá de Henares se denominará en lo sucesivo Instituto Complutense.

A nuestros suscriptores

Para la buena administración de este periódico y en beneficio de los suscriptores, se ruega comuniquen a esta Administración (Muerte y Vida, 6, 1.º) los cambios de residencia por traslado, permuta, etc., y evitar así reclamaciones innecesarias.

SEGOVIA.—IMPRENTA DE CARLOS MARTÍN

BOLETIN DE SUSCRIPCION

D. maestro de se suscribe por un año a **La Escuela Segoviana**, y autoriza a D. Angel Gracia, administrador de la misma, para que cobre del habilitado D. la cantidad de **2,50 ptas.** por trimestre, de la cuota anual, que se cuenta desde esta fecha.

de de 1934.

(Firma y sello)